

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(82/2022 D.J.)

**“CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA
EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR, AÑO 2022 CELEBRADO ENTRE
EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL
SALVADOR Y PRICEWATERHOUSECOOPERS, LTDA.
DE C.V.”**

FECHA: 13 DE JUNIO DE 2022

San Salvador, El Salvador, C. A.

DOS

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

24395907

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



[Handwritten signature in blue ink]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

NÚMERO DOS. CONTRATO DE AUDITORIA. LIBRO CINCO. En la ciudad de San Salvador, a las diez
horas y quince minutos del día trece de junio de dos mil veintidós ANTE MÍ, Gloria Beatriz Hernández de Carías,
Notario, del domicilio de San Salvador, comparece la Licenciada **HAZEL MIREYA GONZÁLEZ DE**
SÁNCHEZ, Licenciada en Economía,
a quien conozco e identifico por medio de
con Número de Identificación
Tributaria actuando en su calidad de Apoderada
General Administrativa y Judicial con Cláusula Especial del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL**



M. DE H.

24395908

DOS COLONES

1 **SALVADOR**, Institución Pública Autónoma, de carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación

2 Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil setecientos setenta y cuatro-cero cero seis-dos, que en adelante se

3 denominará **"El Banco o El Banco Central"**, y el Licenciado **JORGE WILFREDO PERALTA CERRITOS**,

4 Licenciado en Contaduría Pública,

5 , a quien conozco en virtud de este acto e identifico por medio de su

6 con Número de

7 Identificación Tributaria

8 actuando en nombre y representación en su calidad de Gerente General de la Sociedad

9 **"PricewaterhouseCoopers de Responsabilidad Limitada de Capital Variable"** que podrá abreviarse

10 **"PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V." o "PwC, Ltda. de C.V."** con Número de Identificación Tributaria cero

11 seiscientos catorce-ciento veintiún mil doscientos setenta y ocho-cero cero uno-cuatro, que en adelante se

12 denominará **"La Contratista"**, cuyas personerías relacionaré al final de este Instrumento, **Y ME DICEN: I)** Que

13 por medio de Resolución número CD-DOCE/DOS MIL VEINTIDÓS de fecha treinta de mayo del año dos mil

14 veintidós, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, acordó adjudicar la Licitación Pública

15 número cero uno/dos mil veintidós denominada **"Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de**

16 **Reserva de El Salvador año dos mil veintidós"**, a la Sociedad **"PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V."**, por

17 cumplir con los requerimientos técnicos y económicos especificados en las Bases de la Licitación Pública, por

18 haber obtenido su oferta un porcentaje superior al mínimo requerido y encontrarse la oferta económica dentro del

19 presupuesto. **II)** Que por medio de este instrumento acuerdan celebrar un Contrato de Prestación de Servicios de

20 Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al ejercicio contable del año

21 dos mil veintidós, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El

22 objeto del presente contrato es brindar los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio contable del año dos mil

23 veintidós. Tal servicio especializado será prestado durante el plazo y la forma establecida en el presente contrato. A

24 efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, el Banco Central



1 podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que
2 razonablemente considere necesarias a efecto de salvaguardar los intereses que persigue. **SEGUNDA.**

3 **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** Se deberá presentar un Plan de trabajo, con base en las Normas
4 Internacionales de Auditoría (NIAS, NIEA, NICC y otras aplicables) y pericia en NIIF; detallando el alcance de las
5 actividades y enfoque de los trabajos a realizar, que incluya la verificación del cumplimiento del Banco, respecto de
6 las prácticas relacionadas con las disposiciones legales en materia de prevención del riesgo de lavado de dinero y
7 activos y financiamiento al terrorismo y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía
8 General de la República; cronograma de actividades conteniendo las áreas a evaluar y fechas programadas, para
9 cada uno de los servicios requeridos: i) Auditoría y opinión sobre los estados financieros y ii) Examen especial a los
10 activos que respaldan la Reserva de Liquidez y la emisión de dictámenes. El borrador del Plan de Trabajo será
11 presentado por la Contratista a una Comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del
12 Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la Contratista, a más tardar tres días
13 hábiles después de recibido el informe borrador y la Contratista contará con tres días hábiles después de recibidas
14 las observaciones, para presentar el Plan de Trabajo definitivo. El Plan de Trabajo definitivo, deberá ser presentado
15 al Banco en un plazo máximo de treinta días calendario después de firmado el contrato de prestación de servicios,
16 dicho plan deberá ser presentado al Comité de Auditoría y Consejo Directivo del Banco para su conocimiento. Los
17 productos específicos para presentar por la Contratista serán los siguientes: **uno. Auditoría a los Estados**
18 **Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador y su correspondiente dictamen ;** para lo cual la
19 Contratista deberá realizar la correspondiente evaluación del control interno y presentar los siguientes informes
20 durante la realización de su trabajo: a) **Primer informe :** Referido a la revisión de los Estados Financieros
21 finalizados el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós y el seguimiento de las observaciones presentadas por
22 auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe definitivo deberá ser presentado a más tardar
23 cincuenta y cinco días calendario después de la fecha de presentación del plan de trabajo definitivo. El borrador del
24 primer informe será presentado por la Contratista a una comisión integrada por el Gerente de Operaciones



M. DE H.

DOS COLONES

No

24395909

1 Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la

2 Contratista a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la Contratista contará con tres

3 días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. b) **Segundo informe:**

4 Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta de junio de dos mil veintidós y el

5 seguimiento de las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El

6 informe definitivo deberá ser presentado a más tardar el once de agosto de dos mil veintidós. El borrador del

7 segundo informe será presentado por la Contratista, a una comisión integrada por el Gerente de Operaciones

8 Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la

9 Contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la Contratista contará con tres

10 días hábiles después de recibidas las observaciones para presentar el informe definitivo. c) **Tercer informe:**

11 Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta de septiembre de dos mil veintidós,

12 respectivamente, y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores,

13 si las hubiera. El informe definitivo deberá ser presentado, a más tardar el diez de noviembre de dos mil veintidós.

14 El borrador del tercer informe será presentado por la Contratista, a una comisión integrada por el Gerente de

15 Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones

16 a la Contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la Contratista contará con

17 tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. d) **Dictamen e**

18 **Informe final** : de acuerdo con el detalle y calendarización, consignado en la sección IV Servicios Requeridos,

19 literal d) de los Términos de Referencia, para la contratación de los servicios de Auditoría Externa para el Banco

20 Central de Reserva de El Salvador, año dos mil veintidós. **dos. Examen especial a los activos que respaldan la**

21 **reserva de liquidez y la emisión de los dictámenes** de acuerdo con lo prescrito en el artículo cincuenta - A de la

22 Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; para lo cual la Contratista deberá presentar los

23 siguientes informes: a) **Primer informe:** con el dictamen correspondiente al treinta y uno de marzo de dos mil

24 veintidós. El informe definitivo deberá ser presentado a más tardar cincuenta y cinco días calendario después de la



1 fecha de presentación del plan de trabajo definitivo. El borrador del primer informe será presentado por la
2 Contratista a una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de
3 Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la Contratista, a más tardar tres días hábiles, después de
4 recibido el informe borrador y la Contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones
5 para presentar el informe definitivo. b) **Segundo informe:** con el dictamen correspondiente al treinta de junio de
6 dos mil veintidós. El informe definitivo deberá ser presentado a más tardar el once de agosto de dos mil veintidós.
7 El borrador del segundo informe será presentado por la Contratista a una comisión integrada por el Gerente de
8 Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones
9 a la Contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la Contratista contará con
10 tres días hábiles después de recibidas las observaciones para presentar el informe definitivo. c) **Tercer informe :**
11 con el dictamen correspondiente al cierre del mes de septiembre de dos mil veintidós. El informe definitivo deberá
12 ser presentado a más tardar el diez de noviembre de dos mil veintidós. El borrador del tercer informe será
13 presentado por la Contratista a una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del
14 Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la Contratista, a más tardar tres días
15 hábiles, después de recibido el informe borrador y la Contratista contará con tres días hábiles después de recibidas
16 las observaciones, para presentar el informe definitivo. d) **Informe final con el dictamen anual,** para el ejercicio
17 que finalizará el mes de diciembre, de acuerdo con el detalle y calendarización, consignando en la sección IV
18 **Servicios Requeridos numeral dos literal d) de los Términos de Referencia. tres. Proporcionar sin costo adicional,**
19 **por lo menos un evento de capacitación** al personal del Banco Central de Reserva de El Salvador en materia de
20 Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y Normas Internacionales de Auditoría (NIAS, NIEA,
21 NICC), control interno, administración de riesgos, gobierno corporativo u otra capacitación de naturaleza
22 contable-financiera. Los temas de esta capacitación, así como el personal al que se impartirá, serán coordinados con
23 la Gerencia de Operaciones Financieras. **cuatro. Brindar opiniones independientes sobre la formulación de**
24 **Políticas Contables, cuando sea aplicable .** Todos los informes requeridos deben ser dirigidos a la Presidencia del

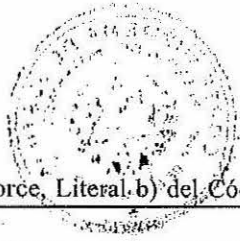


M. DE H.

DOS COLONES

N= 24395910

1 Banco Central y presentados al Comité de Auditoría, al Consejo Directivo y a cualquier otra instancia que
 2 determine el Banco o las leyes; los cuales previamente deberán ser presentados a una comisión integrada por el
 3 Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna. **TERCERA. PRECIO Y**
 4 **FORMA DE PAGO :** El Banco Central pagará a la Contratista la cantidad de **CIEN MIL QUINIENTOS**
 5 **SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** , que incluye el Impuesto a la
 6 Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los servicios de Auditoría Externa se pagarán de la
 7 manera siguiente: **a) Veinte por ciento del monto contratado :** Contra entrega del informe definitivo, referido a la
 8 revisión de los Estados Financieros al treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, que debe incluir los
 9 hallazgos y recomendaciones para fortalecer el control interno, si los hubiera y el seguimiento de las observaciones
 10 presentadas por auditores de ejercicios anteriores, si las hubiere; y el informe definitivo referido al examen especial
 11 a los activos que respaldan la Reserva de Liquidez al treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós. **b) Veinte**
 12 **por ciento del monto contratado :** Contra entrega del informe definitivo referido a la revisión a los Estados
 13 Financieros al treinta de junio del año dos mil veintidós y el informe definitivo referido al examen especial a los
 14 activos que respaldan la Reserva de Liquidez al treinta de junio del año dos mil veintidós. **c) Veinte por ciento del**
 15 **monto contratado :** Contra entrega del informe definitivo referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta
 16 de septiembre del año dos mil veintidós y el informe definitivo referido al examen especial a los activos que
 17 respaldan la Reserva de Liquidez al treinta de septiembre del año dos mil veintidós. **d) Treinta y cinco por ciento**
 18 **del monto contratado:** Contra la presentación de los informes finales que contengan el dictamen sobre los Estados
 19 Financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós y el informe final con el dictamen anual referido
 20 al examen especial a los activos que respaldan la Reserva de Liquidez al treinta y uno de diciembre de dos mil
 21 veintidós; y **e) El cinco por ciento restante del monto contratado:** A la finalización del cumplimiento de todos
 22 los servicios requeridos en el contrato. El pago, procederá después de la recepción en el Banco, de los respectivos
 23 informes conforme con lo establecido en este contrato, para lo cual la Contratista presentará al Departamento de
 24 Adquisiciones y Contrataciones del Banco, documento de crédito fiscal, emitido conforme a lo establecido en el



1 Artículo ciento catorce, Literal b) del Código Tributario, el cual deberá estar firmado y sellado por el Gerente de
2 Operaciones Financieras, acompañado de fotocopia del acta de recepción correspondiente. Los pagos se harán
3 efectivos en un plazo no mayor de doce días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados
4 documentos estén debidamente entregados de conformidad y que los informes finales hayan sido presentados al
5 Comité de Auditoría, Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de la Reserva de Liquidez según correspondan.

6 **CUARTA. LUGAR Y RECEPCIÓN DE INFORMES DEL SERVICIO.** El servicio objeto de este contrato se
7 efectuará en los edificios del Banco Central de Reserva situados en la Primera Calle Poniente, entre la quinta y
8 séptima Avenida Norte número cuatrocientos dieciocho y en Alameda Juan Pablo II entre décima quinta y décima
9 séptima Avenida Norte, ambos en San Salvador. En la prestación de los servicios, la Contratista tendrá la
10 responsabilidad de realizar y/o entregar lo solicitado en el anexo ocho de los Términos de Referencia de las bases
11 de Licitación. El seguimiento de la presentación y/o realización de lo solicitado en los Términos de Referencia será
12 responsabilidad de los Administradores del Contrato nombrados por el Titular, para lo cual deberán elaborar y
13 suscribir, juntamente con el representante autorizado de la Contratista, el acta correspondiente, dejando constancia
14 de recepción, señalando los incumplimientos si los hubiere; enviando copia del acta al Departamento de
15 Adquisiciones y Contrataciones, a más tardar tres días hábiles posteriores a la recepción, de conformidad con el
16 Artículo ochenta y dos Bis, literal f) de la LACAP. **QUINTA. PLAZO.** El plazo del contrato será de un año a partir
17 de la fecha de suscripción. **SEXTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.** El Banco podrá conceder prórroga para
18 la entrega de lo contratado, únicamente si el retraso de la Contratista se debiera a causas no imputables a la misma,
19 debidamente comprobadas. Tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo
20 perdido y el mero retraso no dará derecho a la Contratista a reclamar una compensación económica adicional. La
21 solicitud deberá ser dirigida por escrito a los Administradores del Contrato a más tardar dentro de los tres días
22 hábiles de haber conocido el hecho que causa el retraso. Para las prórrogas del plazo de entrega se deberá
23 considerar lo normado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su
24 Reglamento. **SÉPTIMA. GARANTÍA.** Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de firma de contrato.

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

24395911

1 La Contratista deberá rendir una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento de la suma
 2 total contratada, emitida a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador. Esta garantía tendrá por objeto
 3 garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato. Si la garantía no es
 4 entregada en el plazo antes mencionado el contrato se dará por caducado de conformidad al artículo noventa y
 5 cuatro literal a) de la LACAP. **Denominación de la Garantía** . La garantía de cumplimiento de contrato será
 6 emitida en la misma moneda de la oferta y podrá ser: Garantía de una institución bancaria o fianza de una sociedad
 7 de seguros o afianzadora. Los Bancos, las sociedades de seguros y afianzadoras extranjeras, las Sociedades de
 8 Garantías Recíprocas (SGR), podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las
 9 instituciones del Sistema Financiero. Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas
 10 por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las instituciones contratantes. **Cobro.** Si la
 11 Contratista incumple alguna de las cláusulas consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la
 12 garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento,
 13 de acuerdo con los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando la Contratista
 14 no cumpla con lo establecido en las bases de licitación. c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones
 15 establecidas en el contrato por incumplimiento del mismo, y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento
 16 por parte de la Contratista. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de
 17 las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido. **Vigencia y Devolución.** Esta garantía permanecerá
 18 vigente desde la fecha de firma de contrato hasta dos meses adicionales al plazo de vigencia del contrato y será
 19 devuelta por la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, después que los Administradores del
 20 Contrato remitan al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el acta de recepción definitiva y cumplida su
 21 vigencia. **OCTAVA. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.** Que por medio de resolución razonada número
 22 sesenta y dos/dos mil veintidós de fecha siete de junio de dos mil veintidós, el Presidente del Banco Central de
 23 Reserva, acordó nombrar como Administradores de Contrato a los Licenciados Jhonny Wilmar Muñoz y Juan José
 24 Alvarado, ambos Seniors del Departamento Financiero, como Administradores del Contrato para los Servicios de



1 Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año dos mil veintidós, por ser responsables de
2 coordinar el área en la cual se prestará el servicio, y quienes tendrán las responsabilidades que les asigna el artículo
3 ochenta y dos bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás normativa
4 aplicable. La sustitución de los administradores aquí nombrados se comunicará a la Contratista mediante el cruce de
5 cartas. Los Administradores del Contrato se encargarán de vigilar y constatar el cumplimiento de las obligaciones
6 contractuales. Asimismo, no podrán autorizar a la Contratista el cambio de las cláusulas contractuales, cualquier
7 solicitud en este sentido que haga la Contratista deberá dirigirla a los Administradores del Contrato, quienes
8 procederán de conformidad a lo que estipula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
9 Pública, decisiones que para surtir efecto deberán ser notificadas a la Contratista, previa autorización del Titular.
10 Para efecto del seguimiento al servicio contratado, los Administradores del Contrato, serán el enlace administrativo
11 entre la Contratista y el Banco, ante quienes concurrirá para que se tomen las providencias necesarias para la buena
12 ejecución del contrato, en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas en éste. **NOVENA.**
13 **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** Toda información a la que la Contratista tuviere acceso, en ocasión de
14 la ejecución del presente contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los productos a entregar, deberá
15 ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose la Contratista a no divulgarlos directamente o por
16 interpósita persona. **DÉCIMA. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a
17 cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición
18 dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de
19 contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la
20 Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicará las multas establecidas en el artículo
21 ochenta y cinco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública y su Reglamento.
22 **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser
23 modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la
24 correspondiente resolución la cual se relacionará en el documento modificatorio. **DÉCIMA TERCERA.**



M. DE H.

DOS COLONES

24395912

1 **DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos a)

2 Punto de acta de la sesión de Consejo Directivo número CD-doce/dos mil veintidós; b) Bases de Licitación y

3 Términos de Referencia; c) La oferta y documentos presentados por la Contratista; d) Carta de adjudicación; e)

4 Adendas si las hubiere; f) Garantías y h) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de

5 controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **DÉCIMA CUARTA.**

6 **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y

7 segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Banco se reserva la facultad

8 de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y

9 Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, demás legislación aplicable, de los principios

10 generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer

11 de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento pudiendo en tal caso girar las

12 instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y**

13 **FUERZA MAYOR.** Si se presentaren situaciones consideradas caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al

14 artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Contratista

15 previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía, cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo

16 de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso y a parte de la facultad de la

17 Institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte

18 integrante del presente contrato **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las

19 diferencias y conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título

20 VIII, capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DÉCIMA SÉPTIMA.**

21 **EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá extinguirse por las causales indicadas en el artículo

22 noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DÉCIMA OCTAVA.**

23 **JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato las

24 partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de



1 conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
2 Pública y su Reglamento. Así mismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos
3 tribunales se someten. **DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES** . Todas las notificaciones referentes a la
4 ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes
5 contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones, las siguientes: Banco
6 Central de Reserva: Alameda Juan Pablo II entre quince y diecisiete avenida norte, Centro de Gobierno, San
7 Salvador y la sociedad "PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V.", en Calle Circunvalación y Avenida La
8 Revolución, Centro Profesional Presidente, Edificio B y C, colonia San Benito, San Salvador. **DOY FE:** De ser
9 legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Respecto de la
10 Licenciada **Hazel Mireya González de Sánchez:** El Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General
11 Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las nueve horas del día veinte de abril de
12 dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Gladys Estela Rivas Coreas, por el Licenciado Douglas Pablo
13 Rodríguez Fuentes, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador
14 y como Representante Legal del mismo, a favor de la Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez,
15 Vicepresidenta, en el cual consta que está facultada para otorgar actos como el presente. En dicho Poder la Notario
16 autorizante dio fe de la personería del Representante Legal del Banco Central y de la existencia legal de la
17 Institución; y b) Respecto del **Licenciado Jorge Wilfredo Peralta Cerritos:** El Testimonio de la Escritura Matriz
18 de Modificación e incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social la Sociedad "PricewaterhouseCoopers,
19 Ltda. de C.V.", otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día catorce de
20 marzo de dos mil dieciocho, ante los oficios del notario Noé Guillermo Rivera Vásquez, inscrita en el Registro de
21 Comercio al número OCHENTA Y SIETE, del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del
22 Registro de Sociedades, en la cual consta que es una sociedad de Personas y de Responsabilidad Limitada de
23 Capital Variable, del domicilio de la ciudad de San Salvador, que su plazo es indefinido, que la representación
24 judicial y extrajudicial y el uso de la denominación social le corresponde al Gerente General, quien tendrá amplias



M. DE H.

DOS COLONES

24395913

1 facultades de administración para comparecer al otorgamiento de actos y contratos como el presente; y que en el
 2 mismo pacto social los otorgantes acordaron elegir al compareciente, para el primer período de SIETE AÑOS en el
 3 cual se encuentra comprendida esta fecha. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos
 4 legales de esta escritura y leída que les fue por mí, íntegramente en un solo acto, manifiestan estar redactado a su
 5 voluntad, ratifican su contenido y firmamos. - DOY FE. -

6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



[Handwritten signature in blue ink]

SO ANTE MI, del folio DOS vuelto al folio OCHO frente, bajo el número DOS, del Libro Cinco de mi protocolo, vigente hasta el veintinueve de octubre de dos mil veintidós y para ser entregado al **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, extendiendo, firmo y sello este TESTIMONIO, por el sistema de fotocopia, en San Salvador, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós.



